Ualá, S.A.,
Institución de Banca Múltiple

Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, Anexo 1-O Bis 3T2026

Contenido

1 Fundamento normativo 3

2 Integración de las principales fuentes de apalancamiento 3

3 Comparativo entre el activo total y los activos ajustados 7

4 Conciliación entre activo total y la exposición dentro del balance 8

5 Principales causas de las variaciones más importantes de los elementos (numerador y denominador) de la Razón de Apalancamiento 9

1 Fundamento normativo

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 2 Bis 220 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a continuación, se presenta el informe relativo a la integración de las principales fuentes de apalancamiento, la comparación entre los activos totales y los activos ajustados, la conciliación entre los activos totales y la exposición dentro del balance, la razón de apalancamiento y el análisis sobre las principales variaciones de la razón de apalancamiento correspondiente al 3T2026.

2 Integración de las principales fuentes de apalancamiento

Tabla I.1

Formato estandarizado de revelación para la razón de apalancamiento

ANEXO 1-O BIS

RAZÓN DE APALANCAMIENTO

Millones de pesos

REFERENCIA	RUBRO	IMPORTE
	Exposiciones dentro del balance	
1	Partidas dentro del balance (excluidas operaciones de reporto pero incluidos los colaterales recibidos en garantía y registrados en el balance	5,256.56
2	Importes de los activos deducidos para determinar el capital básico	- 144.91
3	**Exposiciones dentro del balance (Netas)**	**5,111.65**
	Exposiciones a instrumentos financieros derivados	
4	Costo actual de reemplazo asociado a *todas* las operaciones con instrumentos financieros derivados (neto del margen de variación en efectivo admisible)	0.00
5	Importes de los factores adicionales por exposición potencial futura, asociados a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados	0.00
6	Incremento por Colaterales aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados cuando dichos colaterales sean dados de baja del balance conforme al marco contable operativo	0.00
7	(Deducciones a las cuentas por cobrar por margen de variación en efectivo aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados)	0.00
8	(Exposición por operaciones en instrumentos financieros derivados por cuenta de clientes, en las que el socio liquidador no otorga su garantía en caso del incumplimiento de las obligaciones de la Contraparte Central)	0.00
9	Importe nocional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos	0.00
10	(Compensaciones realizadas al nocional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos y deducciones de los factores adicionales por los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos)	0.00

11	**Exposiciones totales a instrumentos financieros derivados (suma de las líneas 4 a 10)**	**0.00**
Exposiciones por operaciones de financiamiento con valores		
12	Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), después de ajustes por transacciones contables por ventas	1,000.18
13	(Cuentas por pagar y por cobrar de SFT compensadas)	0.00
14	Exposición Riesgo de Contraparte por SFT	0.00
15	Exposiciones por SFT actuando por cuenta de terceros	0.00
16	**Exposiciones totales por operaciones de financiamiento con valores**	**1,000.18**
Otras exposiciones fuera de balance		
17	Exposición fuera de balance (importe nocional bruto)	1,675.09
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	0.00
19	**Partidas fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18)**	**1,675.09**
Capital y exposiciones totales		
20	Capital de Nivel 1	762.22
21	Exposiciones totales (suma de las líneas 3, 11, 16 y 19)	7,786.92
	Coeficiente de apalancamiento	
22	**Coeficiente de apalancamiento de Basilea III**	**9.79%**

Tabla I.2

Notas al formato de revelación estandarizado de revelación para la razón de apalancamiento

REFERENCIA	EXPLICACIÓN
1	Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico (menos los activos presentados en dicho balance por: 1) operaciones con instrumentos financieros derivados, 2) operaciones de reporto y 3) préstamo de valores.
2	Monto de las deducciones del capital básico establecidas en los incisos b) a r) de la fracción I, del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. El monto se debe registrar con signo negativo.
3	**Suma de las líneas 1 y 2**

4	Costo actual de remplazo (RC) de las operaciones con instrumentos financieros derivados, conforme a los establecido en el Anexo 1-L de las presentes disposiciones, menos las liquidaciones parciales en efectivo (margen de variación en efectivo) recibidas, siempre que se cumpla con las condiciones siguientes: a) Tratándose de contrapartes distintas a las cámaras de compensación señaladas en el segundo párrafo del Artículo 2 Bis 12 a, el efectivo recibido deberá de estar disponible para la Institución. b) La valuación a mercado de la operación sea realizada diariamente y el efectivo recibido sea intercambiado con la misma frecuencia. c) El efectivo recibido, así como la operación con el instrumento derivado, estén denominados en la misma moneda. d) El monto intercambiado del margen de variación en efectivo sea al menos el importe necesario para cubrir el valor de mercado considerando el umbral y el monto mínimo transferido acordados en el contrato marco correspondiente. e) El contrato marco con la contraparte debe considerar tanto la operación como el margen de variación, y debe estipular explícitamente que la liquidación, en caso de incumplimiento, quiebra, reestructuración o insolvencia, de cualquiera de las partes, se realizará tras compensar las operaciones y considerará los márgenes de variación en efectivo recibidos. En todo caso, el importe máximo de márgenes de variación en efectivo recibidos que se podrá considerar será el que corresponda al valor positivo del costo actual de reemplazo de cada contraparte.
5	Factor adicional conforme al Anexo 1-L de las presentes disposiciones, de las operaciones con instrumentos financieros derivados. Adicionalmente, tratándose de instrumentos financieros derivados de crédito en los que se provea protección crediticia, se deberá incluir el valor de conversión a riesgo de crédito de conformidad con el Artículo 2 Bis 22 de las presentes disposiciones.
6	No aplica. El marco contable no permite la baja de activos entregados como colateral.
7	Monto de márgenes de variación en efectivo *entregados* en operaciones con instrumentos financieros derivados que cumplan con las condiciones señaladas en la línea 4 para restar los márgenes de variación en efectivo recibidos. El monto se debe registrar con signo negativo.
8	No aplica.
9	No aplica. La exposición que se considera para efectos del marco de solvencia en operaciones con instrumentos financieros derivados de crédito en los que se provee protección crediticia corresponde al 100 por ciento del importe efectivamente garantizado en las operaciones de que se trate. Esta exposición está considerada en la línea 5.
10	No aplica. La exposición que se considera para efectos del marco de solvencia en operaciones con instrumentos financieros derivados de crédito en los que se provee protección crediticia corresponde al 100 por ciento del importe efectivamente garantizado en las operaciones de que se trate. Esta exposición está considerada en la línea 5.
11	**Suma de las líneas 4 a 10**
12	Monto de los activos registrados en el balance general (cuentas por cobrar registradas contablemente) de operaciones de reporto y préstamo de valores. El importe no deberá considerar ninguna compensación conforme a los Criterios Contables.

13	Importe positivo que resulte de deducir las cuentas por pagar de las cuentas por cobrar generadas por operaciones de reporto y préstamo de valores, por cuenta propia, con una misma contraparte, y siempre que se cumplan las condiciones siguientes: a) Las operaciones correspondientes tengan la misma fecha de liquidación. b) Se tenga el derecho de liquidar las operaciones en cualquier momento. c) Las operaciones sean liquidadas en el mismo sistema y existan mecanismo o arreglos de liquidación (líneas o garantías) que permitan que la liquidación se realice al final del día en el que se decide liquidar. d) Cualquier problema relacionado con la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de las cuentas por pagar y cobrar en efectivo. El monto se debe registrar con signo negativo.
14	Valor de conversión a riesgo crediticio de las operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta propia, conforme al Artículo 2 Bis 22 de las presentes disposiciones cuando no exista un contrato marco de compensación. Y conforme al Artículo 2 Bis 37 cuando exista dicho contrato. Lo anterior sin considerar los ajustes por garantías reales admisibles que se aplican a la garantía en el marco de capitalización.
15	Tratándose de operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta de terceros, en las que la Institución otorgue garantía a sus clientes ante el incumplimiento de la contraparte, el importe que se debe registrar es la diferencia positiva entre el valor del título o efectivo que el cliente ha entregado y el valor de la garantía que el prestatario ha proporcionado.
16	**Suma de las líneas 12 a 15**
17	Montos de compromisos crediticios reconocidos en cuentas de orden conforme a los Criterios Contables.
18	Montos de las reducciones en el valor de los compromisos crediticios reconocidos en cuentas de orden por aplicar los factores de conversión a riesgo de crédito establecidos en el Título Primero Bis de las presentes disposiciones, considerando que el factor de conversión a riesgo de crédito mínimo es del 10 % (para aquellos casos en los que el factor de conversión es 0 %).
19	**Suma de las líneas 17 y 18**
20	Capital Básico calculado conforme al artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
21	**Suma de las líneas 3, 11, 16 y 19**
22	**Razón de Apalancamiento. Cociente de la línea 20 entre la línea 21.**

3 Comparativo entre el activo total y los activos ajustados

Tabla II.1
Comparativo de los activos totales y los activos ajustados

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Activos Totales	5,256.56
2	Ajuste por inversiones en el capital de entidades bancarias, financieras, aseguradoras o comerciales que se consolidan a efectos contables, pero quedan fuera del ámbito de consolidación regulatoria	0.00
3	Ajuste relativo a activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento	0.00
4	Ajuste por instrumentos financieros derivados	0.00
5	Ajuste por operaciones de reporto y préstamo de valores (4	1,000.18
6	Ajuste por partidas reconocidas en cuentas de orden	1,675.09
7	Otros ajustes	- 144.91
8	**Exposición de la razón de apalancamiento**	**7,786.92**

Tabla II.2
Notas al comparativo de los activos totales y los activos ajustados

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
1	Total de activos de la institución sin consolidar ni entidades de propósito específico
2	Monto de las deducciones del capital básico contenidas en los incisos b), d), e), f), g), h), i), j) y l) de la fracción I, del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. El monto se debe registrar con signo negativo.
3	No aplica. El ámbito de aplicación es sobre la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.
4	Monto equivalente a la diferencia entre la cifra contenida en la fila 11 de la Tabla I.1 y la cifra presentada en operaciones con instrumentos financieros derivados contenidos en el balance de la Institución. El importe se debe registrar con el signo resultante de la diferencia señalada, es decir podrá ser positivo o negativo.
5	Monto equivalente a la diferencia entre la cifra contenida en la fila 16 de la Tabla I.1 y la cifra presentada por operaciones de reporto y préstamo de valores contenidos en el balance de la Institución. El importe se debe registrar con el signo resultante de la diferencia señalada, es decir podrá ser positivo o negativo.
6	Importe registrado en la fila 19 de la Tabla I.1. El monto se debe registrar con signo positivo.
7	Monto de las deducciones del capital básico contenidas en los incisos c), k), m), n), p), q) y r) de la fracción I, del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. El monto se debe registrar con signo negativo.
8	**Suma de las líneas 1 a 7, la cual debe coincidir con la línea 21 de la Tabla I.1**

4 Conciliación entre activo total y la exposición dentro del balance

Tabla III.1

Conciliación entre activo total y la exposición dentro del balance

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Activos Totales	5,111.65
2	Operaciones en instrumentos financieros derivados	0.00
3	Operaciones en reporto y prestamos de valores	1,000.18
4	Activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento	0.00
5	**Exposición dentro del Balance**	**6,111.83**

Tabla III.2

Notas a la conciliación entre activo total y la exposición dentro del balance

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
1	Total de activos de la institución sin consolidar ni entidades de propósito específico
2	El monto correspondiente a las operaciones en instrumentos financieros derivados presentadas en el activo de los últimos estados financieros. El monto se debe registrar con signo negativo.
3	El monto correspondiente a las operaciones de reporto y préstamo de valores presentadas en el activo de los últimos estados financieros. El monto se debe registrar con signo negativo.
4	No aplica. El ámbito de aplicación es sobre la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.
5	**Suma de las líneas 1 a 4, la cual debe coincidir con la línea 1 de la Tabla I.1**

5 Principales causas de las variaciones más importantes de los elementos (numerador y denominador) de la Razón de Apalancamiento

Al cierre de septiembre de 2026 la razón de apalancamiento se ubicó en 9.79%, cifra que representa un incremento de 16 pb respecto al cierre del 2T2026. La variación anterior, se atribuye al crecimiento del Capital Básico. Es importante señalar que la razón de apalancamiento cumple con el Perfil de Riesgo Deseado y con los límites regulatorios vigentes.

Tabla IV.1
Principales causas de las variaciones más importantes de los elementos (numerador y denominador) de la razón de apalancamiento

Concepto/Trimestre	2T2026	3T2026	Variación
Capital Básico 1/	752.49	762.22	129 pb
Activos Ajustados 2/	7,813.27	7,786.92	-34 pb
Razón de Apalancamiento 3/	**9.63%**	**9.79%**	**16 pb**

1/ Reportado en las filas 20
2/ Reportado en la fila 21
3/ Reportado en la fina 22 de la Tabla I.1